

noti ciario

nº 14 agosto 80



ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS

SUMARIO

Pág.

ACTIVIDADES DE APDH	
Sesión del Consejo de Presidencia	3
Nuevo pedido al Ministro de Justicia	4
Declaración	4
Acto en Mendoza	4
DEL INFORME DE LA CIDH	
DETENIDOS Y DESAPARECIDOS	
Pidióse tenencia de nietos desaparecidos	6
Reclaman familiares de abogados desaparecidos	7
Dispuso el P.E. ceses de arrestos	7
Opción necesaria	8
Pedido Papal por los secuestrados	11
Solicitada: Héctor Hidalgo Solá	9
Solicitada: Aníbal Romeo Vázquez	9
El trato en las cárceles	10
La situación en LAIDH - Mendoza	10
NOTICIAS DEL EXTERIOR	
Telegrama de intelectuales españoles	11
Gestión por detenidos	11
LA VERDAD LA PAZ	
Pedido al Papa	11
El Papa se reunió con protestantes	12
Juicios de Primatista	12
In Memoriam	12
EL DERECHO A LA VIVIENDA	
Vecino de la Villa golpeado por funcionario	13
Villero golpeado, desalojado y engañado	13
Petición por matacos desalojados	14
LIBERTAD DE PRENSA	
Denuncia amenazas Director del Herald	14
Pídesse investigación de amenazas	15
Amenazas contra un periodista	15
Prohibición a un periodista de Santa Fe	16
Condenan limitaciones a un periodista	16
Entrada prohibida	17
Periodistas critican actitud de Mtro. provincial	17
Opiniones sobre la libertad de prensa	17
LIBERTAD DE CULTO	
Extorsión a la Virgen	18
Detúvose a integrantes de una secta	18
El derecho de creer	19
LIBERTAD DE EXPRESION	
Temas que se venden pero no se escuchan	19
EDUCACION	
Formulan más críticas a la Ley Universitaria	20
La deserción escolar	20
Las estadísticas en Educación	21
ESTADO DE DERECHO	
Asociación de Abogados pide cese régimen excep- ción	23
Arrestos que importan penas	25
Prohibióse un acto del radicalismo	25
Prohibióse el uso de una enciclopedia	26
JUDICIALES	
Ordena la C. Suprema profundizar investigación	21
Hicieron lugar a un hábeas corpus	22
PRONUNCIAMIENTOS	
Subversión y filosofía	26
De un reportaje a S. Pérez Gallart	26
Repudio de la DAIA	27
Protesta CIOSL por atentado	22
SEMINARIO DE LA JUVENTUD	
Conferencia del Dr. Oscar Alende	27

ASAMBLEA PERMANENTE

POR LOS DERECHOS HUMANOS

Callao 569, 1er. Piso, Of. 15 - 1022 Buenos Aires.

Tel. 45 2081 y 46 4382

Domicilio Postal: C.C. 52 Suc. 2 - 1402 Buenos Aires

ACTIVIDADES DE APDH

EL 7 DE AGOSTO REALIZOSE UNA SESION DEL CONSEJO DE PRESIDENCIA DE LA APDH

"¿Soy yo acaso el guardián de mi hermano?" Esta pregunta fue formulada en el Consejo de Presidencia de la A.P.D.H. que se realizó el 7 de agosto y quien la hizo, uno de los miembros del Consejo, se contestó: "Sí, lo soy. Si no cuido a él no cuido de mi mismo".

No hacía sino sintetizar el espíritu que prevaleció en el transcurso de la reunión. Los distintos participantes, miembros o invitados, coincidieron en sus intervenciones con la declaración aprobada en dicho Consejo. Los temas que se trataron se refirieron: a la situación de "los millares de desaparecidos" por quienes se pidió "una palabra de quienes tienen la responsabilidad de la custodia de la vida y la libertad de todos los habitantes del país"; a "la indefinible situación de centenares de detenidos a disposición del PEN tras años de privación de la libertad"; a que "aunque han disminuído sensiblemente los secuestros, éstos no han cesado totalmente y que toda detención es precedida por lapsos más o menos largos de desaparición. Tampoco se responden a los pedidos de Hábeas Corpus.

El documento resume todo esto en la expresión de una necesidad fundamental: *el retorno al pleno estado de derecho.*

En este quehacer, la APDH continúa fiel a su vocación: "la de ofrecer a todos los argentinos un instrumento apto y eficaz para la defensa y la promoción de los derechos de la persona y la comunidad, única base firme para una nación justa, moralmente sana y que avance firmemente hacia un futuro de paz y grandeza perdurables y auténticos".

La reunión fue presidida por el Obispo de Neuquén, Monseñor Jaime F. de Nevares. Actuó como coordinador el Sr. Eduardo Pimentel y participaron activamente en ella, miembros del Consejo como el Dr. Oscar Alende, el Dr. José María Sarabayrouse Varangot, el Sr. Simón Lázara, el Sr. García Costa, la Dra. Ethel Díaz, el Prof. Héctor Agosti, el Pastor Pedro Lienenkamper, el Padre Federico Richards, el Dr. Emilio Mignone, el Dr. Alberto Pedroncini, el Sr. Jaime Schmrigeld, el Rabino Roberto Graetz y otros. Como invitados intervinieron el Dr. Osvaldo Pérez Pardo, el Sr. Alberto Stecco, el Dr. Roberto Cableche, el Sr. José Alé, el Sr. Jorge Correa, el Sr. Miguel Hansen, joven integrante de la Multipartidaria Juvenil y el Sr. Raúl Bermudez, miembro del Seminario Juvenil de la APDH, la Sra. Adela de Antokoletz, por las Madres de Plaza de Mayo y el Sr. Lucas Orfanó, por los Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

El Obispo Metodista Carlos Gattinoni y el Dr. Raúl Alfonsín, impedidos de concurrir personalmente, se hicieron presentes a través de sendas notas de adhesión.

En la sesión se aprobó, además, la Declaración sobre el Informe de la CIDH, y el Mensaje de la APDH a la Juventud Argentina.

EL SUICIDIO DE UN DETENIDO POLITICO MOVIO A UN NUEVO PEDIDO DE TRATO HUMANITARIO

Señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Alberto Rodríguez Varela:

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos se dirige una vez más al Señor Ministro a fin de expresarle su grave preocupación en relación a las inhumanas condiciones de detención que padecen los detenidos políticos en los distintos establecimientos carcelarios. Sobre tal situación, que es claramente violatoria a lo expresamente preceptuado por el art. 18 de la Constitución Nacional, nos hemos referido en reiteradas oportunidades solicitando su pronto mejoramiento y alertando sobre sus trágicas consecuencias.

Lamentablemente los hechos se encargan de demostrar la razón que nos asistía en la denuncia. En la noche del día 10 de Julio ppdo., cuando aún persistían los ecos de una nueva celebración de nuestra independencia nacional, en la Unidad 1 Caseros, se ahorcó el detenido político Eduardo José Schiavone, que llevaba 7 años de detención, de los cuales había cumplido 3 años de condena. cum 3 años de condena.

Esta trágica determinación, precedida por otros casos recientes, exige la más amplia investigación y aclaración del hecho, como así también urgentes medidas tendientes a que las condiciones de detención cumplan las mínimas exigencias humanitarias previstas por nuestras leyes y las establecidas a nivel ecuménico como consecuencia de una profunda conciencia humana y solidaria que caracteriza a la comunidad internacional.

Con tal motivo, saludámosle muy atte. Mesa Ejecutiva de APDH.

(Nota entregada el 15.7.80)

DECLARACION

Ante el golpe de Estado que acaba de tener lugar en la hermana República de BOLIVIA, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos señala su público repudio y protesta por este nuevo atentado a los derechos humanos y a la democracia.

Rechaza los medios brutales, asesinatos, desapariciones, detenciones sin proceso, como método político para reprimir la voluntad del pueblo.

El desconocimiento de la voluntad soberana del pueblo y sus derechos más elementales, se inscribe en la línea de la creciente intervención de las fuerzas represivas que hacen tabla rasa con la voluntad popular.

Reclama asimismo por el respeto a la hermana Asamblea Permanente por los Derechos Humanos boliviana que brega por los altos intereses y dignidad de todos los hombres, como lo ha demostrado desde su constitución.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, 22 de julio de 1980.

ACTO EN MENDOZA

Una nutrida presencia de mendocinos se dio cita en la parroquia SAN JOSE, de la ciudad de Mendoza, el día viernes 16 de mayo. Alrededor de 200 personas, entre quienes se encontraban representantes de lugares del interior de la Provincia, sindicalistas, profesionales, personas de distintas confesiones religiosas, entre ellos pastores y sacerdotes, familiares de personas desapare-

cidas y detenidas formaron parte de esta reunión de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, que fuera convocada por el Pastor Ernesto Nielsen y el Padre José Contreras y otros miembros de las distintas agrupaciones de solidaridad.

El Pastor Ernesto Nielsen presidió la sesión y dijo las primeras palabras en las que ponderó la importante asistencia e hizo presentación de los conferenciantes: uno de los Presidentes de la A.P.D.H., Sr. Eduardo Pimentel, y uno de los vice Presidentes de la Liga Por los Derechos del Hombre, Dr. Julio Viaggio. Durante más de dos horas se realizó la exposición y se entabló un fecundo y constructivo cambio de opiniones.

DEL INFORME DE LA CIDH

Capítulo V - DERECHO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL

A. Consideraciones Generales

1. El presente Capítulo se refiere a dos aspectos de la mayor importancia relativos a la efectividad del derecho que toda persona tiene a su seguridad e integridad física. Esos dos aspectos son el régimen carcelario y la aplicación de apremios físicos y torturas.

La Constitución de la Nación argentina garantiza el derecho a la seguridad e integridad personal: "Quedan abolidas para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exige, hará responsable al juez que la autorice".

2. La legislación penal argentina contiene disposiciones de la mayor claridad tendientes a la salvaguarda de la seguridad y de la integridad de los detenidos. En tal sentido, el Código Penal al reglamentar los delitos contra la libertad individual establece sanciones de distinto grado para los que reduzcan a las personas a servidumbre o a otra condición análoga así como para los que cometan violaciones o amenazas con fines religiosos, raciales o de venganza, ocasionen graves daños a la persona, a la salud o a los negocios del ofendido, cuando se cause la muerte de la víctima, cuando se prolongue indefinidamente la detención sin que el detenido sea trasladado al juez competente, cuando al detenido se le coloque en lugares del establecimiento de detención que no sean los señalados al efecto, cuando se cometa cualquier severidad, vejación o apremio ilegal contra las personas detenidas, cuando se imponga a los presos cualquier especie de tormento. La sanción de los responsables de tales hechos se eleva al máximo cuando la víctima es un perseguido político y cuando como consecuencia de las torturas inferidas se produzca la muerte del prisionero.

3. Durante la observación in loco en Argentina, la Comisión puso especial interés en comprobar las denuncias que había recibido y que hacen relación a la violación del derecho a la seguridad e integridad personal. Para tal fin, la Comisión desplegó la actividad que consideró ne-

cesaria, para lo cual contó con las facilidades que requirió del Gobierno argentino. Visitó distintos centros de detención, habló con los prisioneros en diferentes cárceles, obtuvo el testimonio directo de víctimas de violaciones al derecho a la seguridad e integridad personal, que se encuentran guardando prisión o que han recuperado su libertad, así como informes de familiares y de distintos sectores de la sociedad argentina, y mediante inspecciones oculares logró tener una apreciación objetiva de la realidad prevaleciente en esta materia.

Asimismo, la Comisión recibió durante su permanencia en Argentina, centenares de cartas que le fueron entregadas por personas que se encontraban encarceladas en distintos centros de detención del país.

También, como se expone en la sección final de este Capítulo, la Comisión expuso ante altas autoridades del Gobierno lo referente a los atentados a los derechos a la seguridad e integridad personal, que ella pudo comprobar, solicitándoles las informaciones sobre las sanciones que se hubiesen aplicado a los responsables de tales graves abusos.

DETENIDOS-DESAPARECIDOS

ABUELOS PIDEN A LA JUNTA MILITAR LA TENENCIA DE SUS NIETOS, HIJOS DE EMBARAZADAS DESAPARECIDAS

"A la Excelentísima Junta Militar:

Los abajo firmantes nos dirigimos a la Junta Militar, en nuestro carácter de madres de ciudadanas detenidas-desaparecidas. Tal como lo afirmáramos en los recursos de Habeas Corpus oportunamente presentados, ellas fueron aprehendidas por grupos de personas que prima facie actuaban en ejercicio de alguna forma de autoridad y que ejercían en el momento del secuestro, una fuerza material irresistible".

Pero en nuestro caso, el drama que compartimos con millares de compatriotas, está agravado por circunstancias especialísimas: en el momento de ser detenidas, nuestras hijas estaban embarazadas. Las fuerzas que las aprehendieron son pues responsables del destino sufrido por el ser que llevaban en sus entrañas.

...Pasaron sin embargo los meses, y el optimismo se convirtió en desesperación al constatar que los embarazos habían llegado a término, y que no eran restituidos a sus familiares directos los niños presuntamente nacidos en cautiverio. Desde entonces -han pasado dos, tres, y hasta cuatro años del secuestro de nuestras hijas- nos atormenta la peor de las incertidumbres.

En efecto, en nuestro ordenamiento legal, nadie, fuera del Ministerio Público, podría despojarnos de la tutoría efectiva de estos niños, y ello únicamente si mediaran probanzas de tal gravedad que autorizaran a anular la preeminencia que legítimamente corresponde a quienes acreditan lazos sanguíneos de primer grado.

En nuestro caso, Honorable Junta Militar, estamos convencidos, que ningún Juez, después de oírnos, rechazaría nuestra petición.

...Con la convicción de quienes no están dispuestos a resignar sus derechos o a descuidar sus deberes, es que reiteramos a V.E. nuestra solicitud de que se entregue a la autoridad judicial pertinente, los elementos que nos permitan gestionar la tenencia de los niños nacidos de las personas cuyos datos se consignan en lista aparte. Desde ya, ponemos a disposición de quien corresponda todos los elementos de información y prueba con que contamos".

RECLAMAN FAMILIARES DE ABOGADOS DESAPARECIDOS

Familiares de abogados "detenidos-desaparecidos" dirigieron una nota a la Junta Militar solicitándole una exhaustiva investigación sobre la suerte corrida por 82 profesionales, en esa situación.

En la presentación se expresa que: "Nuestros parientes fueron detenidos en sus domicilios y/o estudios profesionales o en la calle, en lugares céntricos y populosos, por gran cantidad de personal uniformado y de civil, que alegó pertenecer a fuerzas de seguridad y/o militares.

Luego de señalar el fracaso de todos los recursos legales intentados, así como también de los reclamos ante distintas autoridades, al cabo de 2,3 ó 4 años de espera, los firmantes de la nota afirman que sus familiares "han sufrido una condena de algún tribunal desconocido" y relacionan su desaparición con "el ejercicio del elevado ministerio de la defensa en juicio de detenidos políticos o sociales, o de los derechos esenciales de la persona humana". Finalmente rechazan la hipótesis de que las desapariciones son "consecuencia de la 'guerra sucia' que habría vivido nuestro país..." "No lo aceptamos y no lo aceptaremos".

("Crónica", 30.7.80)

DISPUSO EL P.E. CESES DE ARRESTOS

El Ministerio del Interior, dio a conocer ayer, la nómina de 152 personas que cesaron su arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, lo que no significa, en todos los casos, que obtengan la libertad, ya que algunas pasan a la justicia.

Asimismo, otras 50 personas que también se hallaban a disposición del Poder Ejecutivo, pasaron al denominado régimen de libertad vigilada, en tanto que 16, que estaban en aquella situación, optaron por salir del país, según lo establece la ley No. 21.650.

Desde hacía más de un año que el Ministerio del Interior no suministraba este tipo de listas, ya que las últimas, según se nos informó en la oficina de prensa de esa cartera, fueron proporcionadas el 24 de mayo del año pasado.

("La Nación", 9.7.80)

CESO EL ARRESTO DE 152 PERSONAS

Entre los ciudadanos a quienes se acuerda el régimen de "libertad vigilada" figura Alberto Piccini, ex dirigente del gremio metalúrgico en Villa Constitución. Había sido detenido y puesto a disposición del Poder Ejecutivo el 20 de marzo de 1975, tras la denuncia de un

"complot" formulado por el entonces ministro del Interior Alberto Rocamora. Tres años después la justicia lo absolvió "de culpa y cargo", salvo en la acusación de "terrorismo de arma de guerra", delito por el que se lo condenó a tres años de prisión. El tiempo de detención cubría la condena, pero Piccinini no fue liberado por permanecer a disposición del Poder Ejecutivo.

("Clarín", 9.7.80)

OPCION NECESARIA

El Ministerio del Interior ha dado a conocer una nómina de 152 personas que se encontraban detenidas a disposición del Poder Ejecutivo y que han dejado de estar en esa situación. Al mismo tiempo informó que otras 50 personas, que estaban igualmente a disposición del Poder Ejecutivo, quedaron sometidas al régimen de "libertad vigilada", mientras que a otras 16 se les concedió opción para abandonar el territorio nacional.

Si bien la información oficial señala que estas medidas "se harán efectivas una vez cumplimentados los trámites administrativos correspondientes", no aclara si todas esas personas recuperarán su libertad o serán puestas a disposición de la justicia ordinaria. Esta parquedad informativa hace suponer que el estado de "vigilancia" se mantendrá sin término y con prescindencia de la acción judicial correspondiente.

La práctica de la privación de libertad de las personas por la simple presunción de delitos cometidos no es la que mejor se ajusta a nuestro ordenamiento jurídico, y así se desprende del artículo 18 de la Constitución Nacional al disponer que "nadie puede ser arrestado sino en virtud de orden escrita emanada de autoridad competente".

El hecho mismo de que centenares de personas sean frecuentemente puestas en libertad por determinación de un poder que no es el Judicial indica una alteración del orden jurídico preestablecido, a menos que se entienda que éste puede ser suplantado por las leyes de excepción. La buena doctrina aconseja no demorar el juzgamiento de las personas por los tribunales competentes, a fin de que las sanciones recaigan exclusivamente en los infractores de la ley. Una detención injustificada significa, de hecho la aplicación de una pena injusta y, además imposible de reparar.

Si se quiere salir de esta anómala situación habrá que optar por disponer sin demora la libertad de todas aquellas personas que sufren detención sin causa debidamente justificada, o ponerlas a disposición del Poder Judicial para que se pronuncie en definitiva.

(La Prensa, 17.7.80)

PEDIDO PAPAL POR LOS SECUESTRADOS

CIUDAD DEL VATICANO, (UPI-AFP).- En un mensaje desde el ventanal de sus aposentos antes de partir hacia el retiro veraniego de Castelgandolfo, el Sumo Pontífice renovó ayer su pedido de que se ponga en libertad a todas las personas que se hallan secuestradas.

(La Opinión, 4.7.80)

Solicitada

HECTOR HIDALGO SOLA

Al cumplirse el tercer aniversario del secuestro y desaparición del Embajador de la República Argentina ante la República de Venezuela, Don Héctor Hidalgo Solá, nos enteramos con sorpresa, a través de una publicación oficial, que las autoridades de nuestro país atribuyen este bárbaro e inculcable hecho a elementos subversivos de izquierda.

Manifestamos nuestra sorpresa porque hasta ahora ni el Gobierno ni nosotros pensamos que los autores estaban dentro de ese grupo subversivo. La acción diplomática exitosa del Embajador Hidalgo Solá y su notoria vocación por apuntalar públicamente la solución democrática, prometida reiteradamente por el Gobierno de las Fuerzas Armadas, le atraieron, como fue público, los ataques duros y reiterados de grupos de la extrema derecha, que con la misma irracionalidad que los de la extrema izquierda, conspiran contra las soluciones institucionales. Entre el primer grupo debe buscarse a los instigadores y a los responsables fácticos del secuestro.

Al cumplirse tres años de este hecho, ya no mencionamos nuestra angustia personal. Ahora queremos saber qué se hizo, qué se investigó, qué procedimientos se adoptaron para descubrir el paradero de un Embajador de la República y a los responsables de su secuestro.

Queremos saber también cuáles son los elementos de juicio y cómo fueron obtenidos, para determinar la responsabilidad de la subversión de extrema izquierda. Queremos saber si ante esa evidencia que se dice tener, se han tomado medidas para determinar el destino de nuestro esposo y padre Héctor M. Hidalgo Solá.

En una palabra, nos regamos a que se nos dé el silencio como respuesta. Héctor Hidalgo Solá no se merece que se lo abandone sin antes mostrar fehacientemente las pruebas de lo que se hizo o se está haciendo para devolverlo al seno de su familia y de la sociedad.

Delia García Rueda de Hidalgo Solá y sus Hijos
Adriana, Fernando, Marcelo y Diego

(La Nación, 18.7.80)

SOLICITADA

Pasados ya tres años y dos meses desde el secuestro de nuestro hijo, Aníbal Romeo Vázquez L.E. No.

12.427.128, declaramos que hemos realizado hasta el presente todas las gestiones policiales, administrativas y judiciales y que las mismas han dado resultado negativo.

Por lo expuesto recurrimos a la Junta Militar de la Nación para que se nos informe sobre la situación actual de nuestro querido hijo.

ANIBAL, te esperamos.

Tus padres Romeo Florencio Vázquez y Yolanda Elorza Ybarra de Vázquez.

(Clarín, 22.6.80)

EL TRATO EN LAS CARCELES

El 20 de esta mes informamos acerca de una nota que la entidad denominada "Asamblea Permanente por los Derechos Humanos" dirigió en la víspera al ministro de Justicia, expresándole su preocupación por las "inhumanas condiciones de detención que padecen los detenidos políticos en diversos establecimientos carcelarios". En la comunicación se hacía referencia también al hecho ocurrido con el "detenido político" José Schiavone, quien el día 10 se había quitado la vida en el lugar de detención, tras siete años de privación de su libertad.

Cuatro días después se pudo saber que el juez de instrucción en lo criminal, doctor Nerio N. Bonifati, había iniciado la investigación correspondiente, a la vez de constituirse en seguida en el lugar del hecho para tomar una impresión del episodio. Por otra parte, el viernes 25 y por disposición del Ministerio de Justicia, funcionarios del Servicio Penitenciario Federal efectuaron una conferencia de prensa en las instalaciones de la Cárcel de Encusados de la Capital Federal (Unidad 1), establecida en Pichincha 2106, en la que se informó que el terrorista José Schiavone, después de dar parte de enfermo, había puesto fin a su vida por asfixia apretándose el cuello como una sábana.

...Las seguridades de buen trato a las personas detenidas no desautorizan, por otra parte, para plantear ciertas dudas acerca del número de presos que están aún a disposición del Poder Ejecutivo, esto es, sin ser sometidos a proceso judicial. El director nacional del Servicio Penitenciario afirmó que en la citada Unidad 1 se encuentran detenidos 433 terroristas, sin poder aclarar cuál era la cantidad en todo el país. Dijo que la gran mayoría estaba siendo sometida a proceso y que se estudiaba la situación de cada uno para tomar una determinación: "O se lo procesa, se lo deja en libertad o se va del país". Es éste el criterio que debieron adoptar desde el primer momento las máximas autoridades de la Nación. Si se admite la posibilidad de que muchos de los detenidos están en condiciones de recobrar su libertad, es porque se los supone inocentes, y en tal caso están sufriendo un injusto castigo.

("La Prensa", 29.7.80)

EN MENDOZA

solidaridad con la LADH y sus dirigentes detenidos

Desde el 80 de enero de 1980, permanecen detenidos en Mendoza, el Sr. Albino Pérez, presidente de la filial de la LADH en esa provincia, y la señora Marta Agüero, secretaria general de la entidad.

El pretexto fue el misterioso hallazgo de una valija conteniendo explosivos, de la cual tuvieron conocimiento -nos se sabe como- las fuerzas de seguridad.

Esto determinó la detención de esas personas y la clausura de la sede de la Liga donde funcionaba también la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. El señor Pérez, además de presidir la Liga mendocina es familiar de tres desaparecidos: un hermano, un hijo y la nuera.

El allanamiento fue totalmente irregular y el sumario es-

ta lleno de vicios e inexactitudes, por lo cual se descuenta que los detenidos deberán ser liberados.

PEDIDO PAPAL POR LOS SECUESTRADOS

CIUDAD DEL VATICANO, (UPI-AFP).- En un mensaje desde el ventanal de sus aposentos antes de partir hacia el retiro veraniego de Castelgandolfo, el Sumo Pontífice renovó ayer su pedido de que se ponga en libertad a todas las personas que se hallan secuestradas.

("La Opinión", 14.7.80)

NOTICIAS DEL EXTERIOR

TEXTO COMPLETO DEL TELEGRAMA DE INTELLECTUALES ESPAÑOLES

Intelectuales españoles en nombre elementales principios defensa derechos humanos solicitamos esclarecimiento situación resguardo vida y libertad millares ciudadanos mantenidos como desaparecidos liberación contribuirá pacificación y democratización nacional.

Vicente Aleixandra, Aurora de Alhorno, Federico Alvarez, José Luis Aranguren, Juan Antonio Bardem, A. Buro Vallejo, Ana Belén, José Manuel Caballero Bonald, José María Castellet, José Luis Cano, Carmen Conde, Rafael Conte, Julio Caro Baroja, Eduardo Chillida, Angel María de Lera, Juan Diego, Jesús Fernández Santos, Antonio Ferrer, Antonio Gades, Félix Grande, Angustias García Usón, Juan Genovés, Juan Goytisolo, Joaquín Goytisolo, Alfonso Grosso, José Luis García Sánchez, Eduardo Guzmán, Ramón Hernández, José Hierro, Fernando Lázaro, Rosa León, Pedro Lain Entralgo, Víctor Manuel Juan Molina, Javier Muguerza, Jacobo Muñoz, José María de Llanos, Pedro Altaras, Arcadio Blasco, Isaac Montero, Carlos Paris, Javier Pradera, Meliano Peralte, Luis Rosales, Fany Rubio, José Sacristán, José Luis Samper, Carlos Saura, Andrés Sorrel, Antonio Tovar, Francisco Umbral, José Vidal Beneyto, Federico Sopena, Julio Alonso, Ismael Fuentes, Carlos Barral, Armando López Salinas, Fernando Morán, José María de Quinto, Ignacio Sotelo, Alfonso Grosso, Germán Sánchez, Leopoldo Aracont, Angel Sánchez Cijón, Eduardo Tijeras, Jesús Torbado, Daniel Sueiro, Raúl Jucar, Alfonso Ortuño.

GESTION POR DETENIDOS

La Comisión Francesa Justice et Paix (71, rue Notre Dame de Champs, 75006 París) ha realizado gestiones en favor de la libertad de los detenidos políticos Luciano Iglesias Loureiro, Albino Pérez, Martha Rosa Agüero y Andrés Cultelli, de Argentina.

("Boletín Justice et Paix", 1er. Trimestre 1980)

LA VERDAD=LA PAZ

PEDIDO AL PAPA

PORTO ALEGRE, 5 (Enviado Especial).- Juan Pablo II dio este mediodía su bendición a las veinte mujeres que concurren en nombre de las madres de desaparecidos y presos políticos argentinos y prometió "ocuparse de

los casos que las afligen en la medida que me sea posible".

El grupo venido desde la Argentina para hablar con el Sumo Pontífice fue el único que logró su propósito.

...Fuentes del grupo de las "madres de Plaza de Mayo" puntualizaron que el breve diálogo tuvo lugar a la salida del estadio, para lo cual Juan Pablo II desvió su recorrido y se acercó hasta el grupo de mujeres que lucían pañuelos blancos en la cabeza con la inscripción de los nombres de sus familiares desaparecidos.

Juan Pablo II izó su diestra y bendijo el grupo de mujeres que -según evocó luego la fuente citada- lloraban y solicitaban la intervención papal ante el gobierno argentino.

("Clarín", 6.7.80)

EL PAPA SE REUNIO CON LOS PROTESTANTES

PORTO ALEGRE, Brasil, 5 (AP).- El papa Juan Pablo II y representantes de las Iglesias protestantes prometieron anoche trabajar conjuntamente en defensa de los "derechos humanos... los pobres y los olvidados".

...El obispo anglicano Arthur Kratz dijo al Papa que las iglesias cristianas deben "luchar por la justicia social y los derechos humanos que son fundamentales para el pueblo brasileño".

El Pontífice respondió que el trabajo en favor de la unidad cristiana podía progresar mediante labores conjuntas en defensa de los derechos humanos y a favor de los pobres.

("Clarín", 6.7.80)

JUICIOS DE PRIMATESTA

Córdoba.- El cardenal Raúl Francisco Primatesta, en declaraciones que formuló a una radio local desde Brasil, dijo que se había reunido con el presidente del episcopado chileno, monseñor Borga Valenzuela, con quien "una vez más hemos tenido coincidencias, como las que tienen ambos pueblos, de continuar luchando y construyendo en paz". Agregó el arzobispo de Córdoba -que viajó al vecino país con motivo de la visita que efectúa el Sumo Pontífice-, que "si hubiera una ocasión de hablar del tema austral con el Santo Padre, le ratificaríamos nuestra confianza y nuestra fe, nuestra devoción y esperanza, para que él convierta aquel deseo de ambas naciones en una realización concreta."

("Clarín", 6.7.80)

IN MEMORIAN

Hace cuatro años desde el triste día en que una comunidad religiosa rubricara con su sangre la fe cristiana que sustentaba. Nos referimos a la comunidad parotina de la parroquia de San Patricio (Bs.As.) que pereció trágicamente la madrugada del 4 de Julio de 1976: Padre Alfredo Leaden, Padre Alfredo José Kelly, Padre Pedro Eduardo Dufau, Salvador Barbeito Doval y Emilio Bartlett.

El paso del tiempo no amengua el horror de aquel día pero también permite tener una visión más clara del sig-

nificado del terrible hecho. Que los cinco derramaron su sangre por Cristo se ve claramente porque ellos sostenían en su vida el estandarte de la verdad cristiana encarnada en una comunidad concreta, que, a pesar de debilidades y defectos humanos dio en el apostolado que era claro, dedicado e incansable.

Para las generaciones futuras, que escruten los anales de estos años y lo ocurrido aquella madrugada, conste que hubo, en medio de la confusión, las calumnias, los interrogantes, las falsas pistas y aquel enemigo ancestral que es el miedo, algunos que lograron percibir el contenido de ese hecho, su longitud, anchura y profundidad.

("La Cruz del Sur", 27.6.80)

DERECHO A LA VIVIENDA

VECINO DE LA VILLA GOLPEADO POR UN EMPLEADO DE LA COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Ramón Antonio Vázquez vive en la casilla No. 483 de la Villa de Emergencia No. 21 de Barracas. Trabaja como changarín en diversas panaderías de la Capital. Gana \$ 18.000 por día. No consigue trabajo efectivo a causa de su edad -49 años- y de su enfermedad -tuberculosis pulmonar-. Tiene un hijo de corta edad, que también está enfermo e internado en el Hospital Tornú.

El Domingo 15 de Junio, a las 10 de la mañana, un empleado de la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, grueso y de baja estatura, se acercó a su casilla exigiéndole que tenía que abandonarla e irse. Al responderle el interesado que no tenía dónde ir a vivir y que, además, estaba enfermo, dicho empleado le empezó a dar puntapiés y trompadas, mientras le decía que "le iba a llevar preso y le iba a quemar el rancho con todo lo que tenía dentro".

(Comunicado de la Capilla Ntra. Sra. de Caacupé, 6.7.80)

VILLERO GOLPEADO, DESALOJADO Y ENGAÑADO

Juan Díaz vivía en la Villa de Emergencia No. 21, casilla No. 826, en Barracas. Trabaja como changarín.

El 12 de Junio, después de haber trabajado durante toda la noche, se dirigió a su casa para descansar. Allí se encontró con que una de las paredes había sido demolida por empleados de la Comisión Municipal de la Vivienda de la ciudad de Buenos Aires. A pesar de este percance, como estaba muy cansado, se acostó a dormir.

Al mediodía llegó a su casilla un grupo de empleados de la Comisión Municipal de la Vivienda, quienes le despertaron y le exigieron abandonar su rancho para demolerlo. Al negarse él a abandonarlo, por no tener dónde ir a vivir, uno de ellos empezó a descargar golpes de puño sobre él, mientras los demás contemplaban la escena. Al terminar la paliza, le dijeron que no le querían ver más en la Villa.

El 15 de Junio, de nuevo fué conminado por los emplea-

dos municipales a abandonar su rancho; al repetir, una vez más, que no tenía dónde ir a vivir, le prometieron que le iban a dar una vivienda en San Justo; él fiado en la promesa que le hacían, aceptó el traslado, cargando sus enseres, junto con las chapas y maderas de su casilla en un camión municipal, que iba acompañado de un inspector de la Comisión de la Vivienda. Estuvo dando vueltas durante toda la tarde, de un lado para otro, hasta que, se detuvo en otra villa de emergencia, que Juan Díaz no sabía ubicar. Allí le hicieron descargar sus pertenencias; una vez que terminó, se presentó personal policial uniformado, advirtiéndole que allí no se podía quedar y obligándolo a subir de nuevo al camión y a salir de la Villa. El camión tomó rumbo hacia la Capital, dejándolo abandonado en Puente Alsina, sin las chapas de su rancho y sin las pocas pertenencias que poseía.

(Comunicado de la Capilla Ntra. Sra. de Caacupé, 20.6.80)

PETICION POR MATACOS DESALOJADOS

La Asociación Indígena Argentina solicitó al gobernador de Salta, capitán de navío (RE) Roberto Ulloa, su intervención para impedir que un grupo de cien familias de indios matacos radicados en General Mosconi, al norte de la capital provincial, sea desalojado y trasladado compulsivamente hacia otro lugar donde las condiciones de vida serían más precarias aún de las que tienen actualmente.

La Asociación informó al gobernador sobre una comunicación formulada por autoridades de General Mosconi a los matacos en el sentido de que deberían desalojar la zona que ocupan desde hace más de un siglo y reinstalarse en otra que no fue precisada, donde las cien familias dispondrían solamente de diez viviendas para su residencia.

Por otra parte, la entidad denunció que la mayoría de esos indígenas padece de tuberculosis.

(“La Opinión”, 10.7.80).

LIBERTAD DE PRENSA

DENUNCIA AMENAZAS EL DIRECTOR DEL “HERALD”

El director del matutino en idioma inglés “Buenos Aires Herald”, James Neilson, reveló que él y su familia están siendo objeto de una campaña de intimidación y hostigamiento, por parte de desconocidos, tendiente a obligarlo a abandonar el país, tal como debió hacerlo su antecesor en el cargo, Robert Cox, en diciembre del año pasado.

Según lo relató a la agencia Noticias Argentinas, desde hace un par de semanas los vecinos de Neilson vienen recibiendo llamadas intimidatorias o con mensajes dirigidos al periodista -que no tiene teléfono en su domicilio- por los que se lo citaba para abonar presuntas deudas impagas en casas de citas o entidades crediticias.

Asimismo, relató que en la madrugada del viernes último, se efectuó un operativo policial frente a su vivienda, presuntamente destinado a desactivar una bomba coloca-

da en el frente de su casa que, por otra parte, apareció como puesta en venta por “urgente viaje” en avisos clasificados.

Neilson indicó que “el miércoles, varios individuos armados que manifestaron primero ser de la Policía Federal y luego de Coordinación Federal comenzaron a golpear las puertas y se negaron a pasar sus credenciales por debajo de ella. Un patrullero fue llamado pero no llegó hasta después de 20 minutos, lapso sorprendente en un barrio lleno de funcionarios de gobierno y diplomáticos, cuyos ocupantes hablaron con el trío que golpeaba y se retiraron”, añadió el periodista.

Por otra parte, en horas de la noche de ayer, la dirección del “Herald” informó que poco después de las 19, Neilson recibió una llamada telefónica en la cual le fue pasada una grabación donde se le advirtió que “cesara en su campaña antiargentina o usted y su familia sufrirán las consecuencias”.

(“Clarín”, 19.7.80)

PIDESE UNA INVESTIGACION POR LAS AMENAZAS A UN PERIODISTA

Telegrama de ADEPA

...La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) reclamó ayer del ministro del Interior, general Albano Harguindeguy, por segunda vez en menos de 24 horas, su “inmediata intervención”, para aclarar y poner “punto final” a la “campaña de amenazas” de que es víctima el director del diario “Buenos Aires Herald”, James Neilson y su familia.

(“La Prensa”, 22.7.80)

AMENAZAS CONTRA UN PERIODISTA

Después de varios días de haberse tomado conocimiento público de aquellas denuncias se ha sabido, por averiguación periodística, que el presidente de la Nación ha ordenado se otorgue “protección total” al director del Herald. Pero eso no es suficiente.

El Sr. James Neilson ha hecho, en rueda de prensa, declaraciones tan pormenorizadas sobre algunas de las circunstancias que ha debido afrontar con su familia, que la autoridad pública no puede dejar pasar mucho tiempo sin dar una interpretación acabada sobre todo lo sucedido. Debe hacer saber, además, qué pasos se han dado y con qué resultados a fin de esclarecer y poner término a episodios inadmisible desde todo punto de vista. A esta altura debe irse comprendiendo que no sólo no pueden ocurrir impunemente hechos como lo que afectan al director del Herald, a su familia y al desenvolvimiento normal del diario a su cargo, sino que además se cierne sobre las autoridades competentes una responsabilidad delicadísima. De tal manera que se esperan con lógica ansiedad el resultado de la pesquisa que, según informó ayer la Policía Federal, se está llevando a cabo.

(“La Nación”, 23.7.80)

LA CREDENCIAL DE APDH

TODA PERSONA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DEBERA EXHIBIR SU CREDENCIAL CON LA FIRMA DE UN MIEMBRO DE LA MESA EJECUTIVA DE LA APDH. PIDALA PARA QUE NO SE SORPRENDA SU BUENA FE.

PROHIBICION A UN PERIODISTA EN SANTA FE

Santa Fe - El ministro de educación y cultura de la provincia, capitán de navío (R) Eduardo Carreras, no permitió el acceso a una reunión de prensa de un periodista de la división noticias de LT 9 Radio Brigadier General López, de esta ciudad.

Adujo el funcionario su discrepancia con la actividad desempeñada por el citado periodista, señalando que en anteriores oportunidades no se había ajustado a normas impuestas en el Ministerio a su cargo y además entendía que como dueño de casa le correspondía seleccionar y/o autorizar a aquellas personas que podían ingresar.

La emisora citada fijó su posición, señalando que el ministro no podía considerar como casa propia a las dependencias a su cargo, ya que ellas eran públicas y que lo mismo sucedía respecto de la versión de que el ministro, capitán de navío Carreras, habría dicho en Rosario que para acceder un periodista a las escuelas provinciales debía el ministro conferir la correspondiente autorización, ya que las escuelas -sostenía la emisora- son públicas y los hombres de prensa tienen derecho a indagar libremente en esos establecimientos y en las reparticiones públicas, en cumplimiento de su misión.

("La Prensa", 10.7.80)

CONDENAN LAS LIMITACIONES A UN PERIODISTA

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) criticó al ministro de Educación y Cultura de Santa Fe, capitán de navío (R) Eduardo Carreras, cuyas declaraciones y actitudes -dice- "atentan contra la libre información y por lo tanto contra la libertad de prensa".

En una declaración dada ayer la entidad expresa que el funcionario admitió recientemente que un cronista del servicio informativo de LT 9 Radio Brigadier General Estanislao López, el Sr. Alberto Ciraldi, tenía "prohibida la entrada a su Ministerio" y que a continuación agregó: "Los periodistas no pueden publicar noticias referidas a las dependencias del Ministerio de Educación sin la autorización previa del ministro".

Señala el comunicado que "ADEPA al expresar su solida-

ridad con el colega, ve con mucho pesar que aún hay mentalidades que no se ubican en las disposiciones ni espíritu de nuestra Constitución Nacional".

("La Nación", 11.7.80)

ENTRADA PROHIBIDA

El entredicho suscitado por una disposición del ministro de Educación y Cultura santafecino que impidió el cumplimiento de la misión de informar a un periodista de una emisora radiofónica provincial, puso en evidencia, una vez más, la personal visión de algunos funcionarios públicos acerca de la trascendencia de la tarea periodística.

...Es de esperar que hechos como el referido dejen de frecuentar los comentarios periodísticos. Debe haber instrucciones precisas destinadas a advertir a quienes no deseen entenderlo que el periodismo es una tarea de servicio que no puede estar sometida al vaivén del humor de un funcionario.

("La Nación", 17.7.80)

PERIODISTAS DE SANTA FE CRITICAN LA ACTITUD DE UN MINISTRO PROVINCIAL

SANTA FE.- La Comisión Directiva de la Asociación de Prensa de Santa Fe, ente que agrupa a los periodistas de la zona Centro Norte, emitió una resolución en la que "considera deplorable la actitud y disposiciones emanadas del señor ministro de Educación y Cultura, capitán de navío (R) Eduardo Alberto Carreras, referidas a condicionar el acceso del periodismo a establecimientos dependientes de esa área gubernamental a un permiso del titular de la cartera".

("La Nación", 17.7.80)

OPINIONES SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA

En la entrevista que el viernes último mantuvo el ministro del Interior, general Albano Harguindeguy y un grupo de mujeres periodistas, se escucharon amargas quejas de las profesionales por medidas o procedimientos que consideraron restrictivos de la libertad de prensa, especialmente en las emisoras de radio y televisión controladas por el Estado.

"Yo pienso que en la Argentina no estamos diciendo la verdad. No estamos diciendo la verdad porque tenemos miedo, porque callamos cosas", dijo Mónica D'Anvers, conductora del espacio "Mónica presenta".

...La señora Ruiz Guñazú señaló que algunos programas de calificado nivel no llegan a las pantallas por un criterio restrictivo alentado desde el gobierno.

...La señora D'Anvers aclaró aún más su criterio manifestando: Somos todos alumnos de un colegio pupilo, con profesores que nos dicen: chicos, se levantan a tal hora, haga tal cosa. Eso es bárbaro cuando uno tiene 14 años. Yo tengo 45 y no tengo ninguna gana de estar en un colegio pupilo, porque ya superé esa etapa. Y hay muchos argentinos a los que les pasa lo mismo.

A su vez, otra periodista de televisión aportó también su opinión. "Yo creo que no solo no se permite decir, sino que se obliga a decir. Yo le preguntaría a Mónica o a Magdalena si mañana quisieran agarrar las cámaras y decir: "No estoy de acuerdo con el diálogo político... bueno, no duran tres minutos".

("Clarín", 8.7.80)

LIBERTAD DE CULTO

EXTORSION A LA VIRGEN

Por si aún nos faltara algo por conocer, un hecho inédito acaba de producirse en Santa Fe, hace poco más de un mes. Las joyas consagradas a la Virgen de Guadalupe han sido sustraídas de la parroquia anexa al Santuario, uno de los centros tradicionales de peregrinación de nuestro país desde el siglo XVIII.

Al cabo de algunos días, los ladrones parecen haber tenido dudas acerca de cómo reducir el botín, y sintiendo quizás el peso de la excomunión que recayó sobre ellos, hicieron llegar un comunicado a un vespertino de Buenos Aires. En él, se identifican como "Movimiento Católico Argentino contra el Comunismo", una sigla que recuerda a las tristemente célebres "84", y exigen como rescate la dimisión del arzobispo de Santa Fe. Este fue su ultimátum, calificado de "comunicado único", luego del cual no se ha vuelto a saber más de ellos.

Tanto el estilo del comunicado como lo artero del procedimiento, indican que estamos en presencia de una acción de corte subversivo. Hasta el momento, la investigación efectuada tanto por la policía santafesina como Federal no ha arrojado resultado alguno. Es sorprendente que nuestras fuerzas de seguridad, que han demostrado ser tan eficientes contra la subversión izquierdista, no demuestren igual eficacia ante una acción análoga de signo ultraderechista. Si coincidimos en reivindicar para el Estado el monopolio de la fuerza puesta al servicio del derecho habrá que recordar que este monopolio no admite la presencia de iniciativas autónomas, de intermediarios o irregulares, y que toda acción de este tipo pone en peligro la seguridad del Estado.

("Revista Criterio", 10.7.80)

DETUYOSE A INTEGRANTES DE UNA SECTA

LA PLATA.- En un procedimiento realizado por efectivos de la comisaría segunda de la ciudad de Tandil, se detuvo a 38 personas que participaban de una reunión de la secta Testigos de Jehová.

Los responsables fueron identificados como Nicodemo Cardi, 38 años quien facilitó su casa para la reunión y Osvaldo José Bruno, de 61 años, quien confesó que en el momento de irrumpir la policía ilustraba a los presentes sobre la filosofía de la secta, cuyas actividades se encuentran prohibidas en todo el territorio nacional. Los demás participantes, luego de ser identificados fueron dejados en libertad.

("La Nación", 10.7.80)

EL DERECHO DE CREER

La Corte Suprema de Justicia, en fallo memorable, ha sustentado la protección de la libertad de pensamiento y la intangibilidad de las acciones privadas de los hombres, ambas de raigambre constitucional, declarándolas exentas del control del poder público.

El caso se inició por un recurso de amparo interpuesto por un ciudadano uruguayo residente en el país, al que la Dirección Nacional de Migraciones le denegó su pedido de radicación definitiva ordenando su expulsión del territorio nacional, por haber manifestado en el correspondiente formulario que era adherente a la denominada secta de los Testigos de Jehová, cuyo culto está prohibido por el decreto 1.867/78.

...En sus fundadas consideraciones, el alto tribunal hace mérito de la circunstancia de que lo que está vedado por el indicado decreto es la actividad proselitista de un determinado culto, pero de ningún modo la manifestación individual de una persona de profesarlo, ya que esa declaración por sí misma no anticipa necesariamente su conducta en el fuero externo. Se recuerda que ese orden de ideas integra el conjunto de acciones privadas de los hombres a que se refiere el artículo 19 de la Constitución.

...Acciones de esta naturaleza están reservadas al juicio de la propia conciencia, y escapan por ende -como lo preceptúa la Constitución- a la autoridad de los magistrados.

...Admitir la tesis contraria, además de la clara violación de las normas constitucionales indicadas, importaría una interpretación extensiva y analógica de la ley penal.

...Asimismo, como lo señaló en su momento un especialista en derecho público, de aceptarse tan cuestionable criterio se estaría introduciendo, por la vía jurisprudencial, la llamada "teoría del estado peligroso", en que podrían encontrarse los individuos para prejuzgar sobre la posibilidad de sus actos futuros. Hace ya casi medio siglo que fue denunciada esta doctrina como un instrumento del totalitarismo para desvirtuar la libertad individual.

("La Prensa", 12.7.80)

LIBERTAD DE EXPRESION

TEMAS QUE SE VENDEN PERO NO SE ESCUCHAN

Hay un aspecto poco conocido para el oyente radial: no todos los discos que se editan y se encuentran a la venta en las casas especializadas pueden ser escuchados por las emisoras del país. Ocurre que el COMFER (Comité Federal de Radiodifusión) controla meticulosamente todas las novedades que aparecen en el mercado y, a través de las discotecas de las emisoras, verifica el material que ha de difundirse.

Entre noviembre de 1969 y enero de 1980, el COMFER ha remitido a las emisoras dependientes del Estado y las privadas una lista de más de 170 canciones "cuya difu-

sión ha sido considerada inconveniente", según reza en cada memorándum. Se trata, pura y simplemente, de un eufemismo para designar a temas e intérpretes que -fuera de toda duda- no tienen cabida en la programación.

Las canciones cuestionadas -que el lector encontrará en recuadro aparte- son de índole política (la mayoría), eróticas (otra gran cantidad) o de contenido mal intencionado o inmoral (el resto). Sin embargo hay otras incluídas inexplicablemente como, por caso, "Chacarera del expediente", una divertida sátira contra la burocracia que se ha convertido en un clásico folklórico del "Cuchi" Leguizamón. O el caso de dos sabrosos cuentos de Luis Landriscina ("Opa en equitación" y "Procesión con santo vivo"); o el tango de María Elena Walsh "Gilito de barrio norte". Y una contradicción: una canción inexistente ("Trilogía de amor"), título de un long play de Donna Summer.

Pese a la existencia de la lista, los interventores de las emisoras pueden impedir la difusión de temas que ellos consideren inconvenientes y de hecho han eliminado a diversos intérpretes, tales como Mercedes Sosa, Alberto Cortez, Horacio Guarany o los principales intérpretes del rock nacional. Otros oficialmente cuestionados son Leonardo Favio, Hugo del Carril, Joan Manuel Serrat, Ornella Vanoni, Carlos Di Fulvio, Hugo Marcel y muchos más.

("TV SEMANAL", Junio 1980)

EDUCACION

FORMULAN MAS CRITICAS A LA LEY UNIVERSITARIA

Especialistas en temas educacionales, entre ellos un ex ministro nacional de esa cartera, criticaron el estado actual de las universidades estatales y la legislación vigente en la materia, llegando a la conclusión de que la misma "impide la libertad de cátedra" y "la discusión que tradicionalmente se ejerció como principio de la democracia".

Uno de quienes se pronunciaron contra la actual política educacional fue Carlos Aleonada Aramburú, quien fue ministro de Educación durante el gobierno de Arturo Illia, quien señaló que "en la universidad no hay disenso y sin disenso no hay ni democracia ni cultura; solo sometimiento".

Esas expresiones fueron oídas durante un acto público que organizó la Fundación Juan B. Justo.

(Clarín, 2.7.80)

LA DESERCIÓN ESCOLAR

Según datos correspondientes al censo de 1970, la composición por escolaridad de la población económicamente activa de 10 y más años registraba entonces un 40/o de personas sin instrucción, 17 o/o con menos de cuatro grados cursados y 29 o/o con entre 4 y 6 años de enseñanza elemental, por lo que el 42,6 o/o de aquel sec-

tor de la población no había completado la escuela primaria.

Desde aquel registro censal hasta ahora las cosas no mejoraron, y es así que entre 1970 y 1976 el porcentaje de deserción de los alumnos fue del 49.

...Un estudio publicado por la revista "Deserción Escolar" señala acertadamente que el descenso en el poder adquisitivo del salario y el creciente desnivel entre las remuneraciones recibidas por los trabajadores y el nivel de vida determinan que un porcentaje cada vez mayor del ingreso familiar se destine a cubrir gastos de alimentación, vivienda y vestimenta, por lo que al no poder cubrirse el costo de la educación se producen los abandonos escolares. Además, las dificultades económicas obligan a que los miembros de la familia se incorporen a tempranas edades al mercado de trabajo.

... En el año 1965, el porcentaje del presupuesto destinado a la educación era del 17, para caer en 1979 al 11,6.

("Clarín", 26.7.80)

LAS ESTADISTICAS EN EDUCACION

El Centro de Investigaciones Educativas, que dirige el sacerdote Fernando Storni, puntualizó al término de su reunión mensual que la falta de estadísticas educativas hace imposible que el país cuente con un diagnóstico de esa actividad a la vez que "impide un planeamiento adecuado de la política educativa nacional".

El tema mencionado fue debatido en la sede del Centro de Investigaciones Educativas, por los expertos en Educación Antonio Salonia, Reynaldo Ocerín, Alfredo Van Gelderen, Gilda Romero Brest, Héctor Félix Bravo, Alfredo Bravo, Donatella Castellani y Felipe de Carlis, entre otros.

En la referida reunión se dijo que para los especialistas en Educación "el problema crítico es la falta de acceso a la información existente", y se puso como ejemplo la necesidad de profundizar declaraciones del ministro de la cartera, Juan Rafael Llerena Amadeo, con respecto a la población escolar y de conocer, en forma concreta, cifras y datos de las provincias que necesariamente debe tener el Consejo Federal de Educación.

A esta altura del debate, uno de los participantes, Reynaldo Ocerín, dijo que "no estoy muy seguro que el problema sea la accesibilidad al dato, creo que no existe el dato".

("Clarín", 8.7.80)

JUDICIALES

ORDENA LA CORTE SUPREMA PROFUNDIZAR LA INVESTIGACION EN HABEAS CORPUS POR PERSONAS DESAPARECIDAS

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, por fallo del 24.7.80 en un habeas corpus en beneficio de Sara C. Machado, Jorge L. Rébora y Humberto Rébora, secuestrados-desaparecidos el 2.2.77, revocó la sentencia de la

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, que desestimó la acción de habeas corpus porque los beneficiarios de la acción no aparecían privados de su libertad personal por algún organismo del Estado.

Afirma la Corte, refiriéndose a lo actuado en la y 2a. instancia, que "el Tribunal pudo y debió extremar la investigación, adoptando las medidas necesarias para esclarecer debidamente los hechos denunciados".

Conforme se expresa en el 3o. Considerando del fallo de la Corte, "...la resolución apelada conlleva la privación de jurisdicción, ya que no se logró instaurar ningún proceso eficaz para el esclarecimiento de la verdad y la consiguiente protección de la vida y la libertad." Y agrega en dicho Considerando: "...los temas comprometidos en el expediente son propios de la acción de habeas corpus, por cuanto se pretende, en primer término, el cese de la detención ilegal y no el juzgamiento y sanción de los autores de la misma."

Refiere el fallo, en su 4o. Considerando, "Que el apelante requiere de esta Corte un pronunciamiento sobre: a) El reconocimiento del habeas corpus como resguardo jurisdiccional frente a toda detención ilegítima que ponga en peligro la vida y libertad de un habitante de la Nación; b) Frente a la negativa "sin más" de las autoridades a cargo del ejercicio de la fuerza del Estado, se ordene la producción de las medidas de prueba indicadas en el escrito de iniciación; c) Que esta Corte expida instrucciones a los tribunales inferiores a fin de impedir que se consagre la frustración ritual del derecho y de posibilitar la concreción de los postulados institucionales contenidos en el pronunciamiento "Pérez de Smith" (sentencia del 21.12.78)".

En los Considerandos 6o. y 7o. del importante pronunciamiento, la Corte Suprema establece: "Que el amparo otorgado por el art. 18 de la Constitución Nacional contra toda detención ilegítima incluye la acción de habeas corpus y una adecuada averiguación dentro de ella que asegure la efectiva vigencia de la garantía constitucional. Que esta Corte ha sostenido antes de ahora que la institución de habeas corpus, enderezada esencialmente a restituir la libertad en forma inmediata a quien se encontrare ilegítimamente privado de ella, exige se agoten los trámites judiciales que razonablemente aconsejan las circunstancias a fin de hacer eficaz y expeditiva la finalidad del referido instituto establecido por la Constitución y por la ley."

Firman el pronunciamiento los Dres. Adolfo R. Gabrielli, Abelardo F. Rossi, Pedro J. Frías y Elías P. Guastavino.

Podrá salir del país un detenido a disposición del PEN

HICIERON LUGAR A UN HABEAS CORPUS

La Sala V de la Cámara del Crimen libró oficio al Ministerio del Interior para que en el plazo de diez días otorgue la salida del país o ponga en libertad, a Natalio David Melul, detenido a disposición del Poder Ejecutivo

por su vinculación con actividades subversivas, según se informó ayer en los Tribunales.

La decisión de la Sala V se adoptó en un recurso de habeas corpus, presentado por tercera vez en favor de Melul, quien desea abandonar el país luego de estar privado de su libertad desde diciembre de 1975.

La Sala V señaló que el largo tiempo de detención de Melul sin proceso en trámite, equivale a una "condena indirecta", al tiempo que recordó que la Constitución Nacional, en su artículo 95, prohíbe expresamente al Poder Ejecutivo imponer penas, ámbito sólo reservado al Poder Judicial.

...Al evaluar el tiempo de detención de Melul dice que "no puede el tribunal soslayar que cuatro años y seis meses de privación de libertad es un lapso que se aproxima a la quinta parte del máximo de duración de las penas temporales de encierro que instituye el Código Penal -que supera holgadamente el mínimo con que se sanciona la tentativa de uno de los delitos más severamente reprimidos, por esa preceptiva, como es el homicidio- y que está próximo a la mitad del mínimo de traición a la Patria y supera el tope menor de la figura con formas más oprobiosas de criminalidad contra la Nación".

Asimismo dijo la Sala V que "mantener la actual situación de Melul sine die, cuando no se ha demostrado la indispensabilidad de restringir el derecho de opción al extranjero, comporta infligirle indirectamente una sanción en abierta contraposición a la clara directiva del artículo 95 de la Constitución Nacional y reducir a letra muerta la operatividad del artículo 23 (sobre Estado de Sitio) cuyo debido resguardo incumbe al Poder Judicial de la Nación".

("La Opinión", 16.7.80)

ESTADO DE DERECHO

LA ASOCIACION DE ABOGADOS PIDE QUE SE LEVANTE EL ESTADO DE SITIO

La Asociación de Abogados dio a conocer una declaración en la que expresa que "habiendo cesado la causa y los hechos que motivaron la declaración del estado de sitio y su mantenimiento durante seis años, constituye una obligación del Poder Ejecutivo disponer el cese del régimen de excepción, como paso previo para el restablecimiento del estado de derecho en la República".

Agrega que "hasta tanto el Poder Ejecutivo disponga el levantamiento del estado de sitio, los jueces de la Nación deberán adoptar decisiones concretas que impliquen un efectivo control de legalidad y razonabilidad de los actos de aplicación de las facultades emergentes del estado de sitio".

Fundamentos

En los fundamentos de la declaración, que suscriben el presidente y el secretario general de la asociación, doctores Roberto Jorge Lordi y Arturo Octavio Ravina, respectivamente, se hace referencia "al cumplimiento de los

finés previstos en su estatuto y en la observancia de la Constitución", y se expresa:

"I. Que el estado de derecho consiste en el imperio de la ley como expresión de la voluntad general, la división de poderes, la legalidad del gobierno y de la administración, el respeto a los derechos y libertades públicas y el suficiente y eficaz control jurisdiccional, en conexión y subordinación de la Ley Fundamental de la Nación; su objetivo esencial y las libertades públicas, toda vez que sin justicia ni seguridad jurídica ninguna sociedad es una verdadera comunidad de hombres libres.

"II. Que la Constitución Nacional es ley para gobernantes y gobernados, tanto en época de paz como en tiempo de guerra, y cubre con su protección toda clase de hombres, en todos los tiempos y en cualquiera circunstancia, siendo el palladium de las libertades y garantías individuales.

"III. Que en la Constitución Nacional admite para su legítima defensa, en casos de ataque exterior o conmoción interior, es decir en situaciones de máxima gravedad y apremio, la declaración del estado de sitio, limitando su lugar y duración. En su origen, sólo corresponde a los casos de guerra, sin distinguir entre la guerra exterior o extranjera y la civil o interna, y a las situaciones equiparables, graves y afligentes, de conmoción interior. Pero el estado de sitio no autoriza, en modo alguno, a prescindir de todo lo que ha creado la cultura para defender la dignidad y libertad del hombre en el estado de derecho. Su finalidad es asegurar el 'ejercicio de la Constitución Nacional y las autoridades creadas por ella' y no la de obligar a las personas a declarar contra sí mismas, impedirles o trabarles su defensa en juicio, aplicar la pena de muerte por cuestiones políticas, imponer tormentos o convertir las cárceles en castigo o mortificación de los detenidos. Tampoco la de autorizar a los jueces a penar sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, a juzgar por comisiones especiales o a sacar a las personas de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa.

"IV. Que el estado de sitio vigente desde 1974, y establecido por decreto número 1.368, no se compadece con lo prescripto por el artículo 88, inciso 19 de la Constitución Nacional que establece la exigencia de fijación de término, como condición ineludible para impedir su prolongación indefinida con fines extraños a su esencia constitucional. De ahí que si el propio Gobierno reconoce haber superado la situación de emergencia que le dio origen, no se justifica su mantenimiento. Por otra parte, el cese del estado de sitio es un paso previo e ineludible en el camino hacia la vigencia plena del estado de derecho.

Su innecesaria prolongación agudizará el sentimiento generalizado de indefensión, acentuará la inseguridad jurídica, el escepticismo colectivo y la atonía cívica, entre otros graves y perniciosos efectos sobre la vida de la Nación. Quanto más tiempo vivamos todos, gobernantes y gobernados, bajo tal régimen de excepción, tanto más difícil nos será, también a todos, asumir la democracia como forma de vida.

"V. Que en este mismo sentido se han pronunciado la

Novena Conferencia Nacional de Abogados, realizada en San Francisco, Córdoba, en octubre de 1979 y la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en su entrevista con el ministro del interior, el 30 de mayo último. El restablecimiento de la libertad de información, el sometimiento a los jueces de la Constitución Nacional de todo detenido a disposición del Poder Ejecutivo, la aceleración de los procesos judiciales originados en leyes de emergencia, la plena vigencia del debido proceso, el respeto a la noble misión del abogado, el tratamiento adecuado a todo detenido y el deber de dar respuesta a los casos de personas desaparecidas, entre otros justificados reclamos de la comunidad jurídica, expresan un estado de conciencia de la abogacía argentina".

("La Prensa", 23.7.80)

ARRESTOS QUE IMPORTAN PENAS

...Así como no se concibe que el Poder Judicial pueda crear el derecho, ya que el dictado de las normas jurídicas es tarea propia del Legislativo, tampoco es admisible que el Poder Ejecutivo pueda imponer penas, ya que su misión es la de hacer cumplir las que disponga la Administración de Justicia. Nuestra Constitución veda expresamente esto último en su artículo 95. Ello es además congruente con el régimen por ella establecido, ya que de otro modo se estaría, en cierta medida, otorgando al presidente de la Nación la suma del poder público, fulminada por el artículo 29.

Sugiere esta reflexión un reciente fallo de la Cámara en lo Criminal y Correccional, admitiendo un recurso de hábeas corpus interpuesto en favor de una persona que llevaba cuatro años y medio detenida a disposición del Poder Ejecutivo, sin haber sido sometida a proceso alguno, ni tener pendiente condena dictada en sede judicial.

...De estos antecedentes hacen mérito los sentenciantes para sostener que el mantenimiento "sine die" de la situación que soporta el causante, comporta infligirle indirectamente una sanción, en abierta contraposición a la clara directiva del artículo 95 de la Constitución, y reducir a letra muerta la garantía del artículo 23 referente a la opción del detenido durante el estado de sitio de salir del país, y que en este caso se le denegó en dos oportunidades anteriores-, cuyo debido resguardo incumbe al Poder Judicial.

...En tales condiciones, la detención dispuesta por el Poder Ejecutivo se ha tornado inevitablemente, al cabo de cuatro años y medio, en francamente arbitraria.

("La Prensa", 30.7.80)

PROHIBIOSE UN ACTO DEL RADICALISMO

La Policía Federal no autorizó la realización del acto que, con motivo de conmemorarse la revolución del 90, había organizado el comité Capital de la Unión Cívica Radical para hoy a las 10.30.

Al finalizar el diálogo político -de lo que informamos por separado- se le consultó al general Harguindeguy sobre esa prohibición, a lo que respondió: "No tengo conocimiento y yo no dispuse nada en tal sentido. Esta es la primera información que tengo".

("La Nación", 25.7.80)

PROHIBIOSE EL USO DE UNA ENCICLOPEDIA

El ministro de Cultura y Educación, doctor Juan Rafael Llerena Amadeo, resolvió prohibir el uso de la obra *Universitas - Gran Enciclopedia del Saber*, editada por Salvat Editores S.A., de Barcelona, España, en los establecimientos dependientes de la cartera, y que sea excluida de las bibliotecas escolares.

("La Nación", 28.7.80)

SUBVERSION Y FILOSOFIA

El rector en la Universidad Católica de Salta afirmó recientemente que "no se puede hacer un país fuerte con una legislación anodina". Y sostuvo que el Gobierno, "además de actuar contra los corruptos y los subversivos, debe acentuar su accionar contra la subversión en el campo filosófico".

...La búsqueda y la discusión de la verdad no pueden hacerse con el simple expediente de considerar subversivas las ideas que no coinciden con las nuestras. Esto es, por otra parte, lo que hacen todos los absolutismos. Sostener que el disenso en materia filosófica "es más preocupante que el propio terrorismo" es dar marcha atrás el reloj de la historia y fomentar, precisamente, lo que se quiere evitar: una concepción nihilista de la vida, de la sociedad y del hombre.

A las concepciones trascendentes se llega por vía de la madurez intelectual y no por ningún tipo de legislación. Embretar el pensamiento es reducir al hombre a condición rebañero y olvidar al ser modelado a imagen y semejanza del Creador.

...El país fuerte que todos anhelamos pasa por el libre ejercicio de la inteligencia. A esta altura de la civilización, coartar el vuelo del pensamiento es, simultáneamente, debilitar la estructura espiritual y física de la Nación.

("La Nación", 28.7.80)

PRONUNCIAMIENTOS

DE UN REPORTAJE A SUSANA PEREZ GALLART

Este es el enfoque de la señora Susana Pérez Gallart, miembro del Partido Intransigente y del Consejo de Presidencia de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Creo que hubo grandes errores en el modo en que se realizó el planteo. Luego de cuatro años de manejo discrecional del poder, no se puede llamar a representantes de distintos grupos de la civilidad para que "legitimen todo lo actuado".

...Un Estado moderno, no puede ni debe delegar su responsabilidad en materia de educación, salud y bienestar social.

Alarma el aumento de la deserción escolar. Los cupos en las Universidades del Estado, son cada vez más restringidos.

Para que la atención en los hospitales sea gratuita, hay que demostrar que se es "pobre de solemnidad".

Esto nos lleva al perimido concepto de salud y educación para ricos y para pobres.

...No creo que los "marginados" sean solo las mujeres y los jóvenes. Marginado y postergado está el pueblo.

...Lo prioritario ahora es trabajar unidos para alcanzar un orden social basado en la justicia; la verdad; la paz; el respeto de los derechos humanos; la libertad y la justa distribución de la riqueza.

("Crónica", 6.7.80)

REPUDIO DE LA DAIA

La Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), repudió ayer dos atentados perpetrados contra la Escuela Técnica ORT y la Escuela Central J. N. Bialik, sostenidas por la comunidad judía.

"En el primer caso -señala la declaración de la DAIA- una bomba de alto poder produjo cuantiosos daños al edificio, mientras que en el segundo, el artefacto explosivo, descubierto a tiempo, pudo ser desactivado por la inmediata intervención de la brigada especializada de la Policía Federal".

Finalmente la DAIA expresa que "no puede dejar de manifestar su profunda preocupación ante la reaparición de las oscuras y criminales fuerzas del odio y la violencia racista, las que, con el apoyo ideológico de publicaciones nazis que hoy es dable observar en numerosos puestos callejeros, parecen empeñados en retomar la iniciativa en sus siniestros designios de disociación nacional".

("Clarín", 9.7.80)

PROTESTA LA CIOSL POR EL ATENTADO CONTRA UN DIRIGENTE

La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, CIOSL, dio a conocer el telegrama dirigido al presidente Videla en el cual "repudia el atentado perpetrado contra el domicilio del dirigente taxista Roberto García y solicita una investigación del hecho".

Además pide que las autoridades adopten medidas en salvaguarda de la seguridad de García y sus familiares. También envió un mensaje similar la Organización Regional Interamericana de Trabajadores.

("La Prensa", 16.7.80)

SEMINARIO DE LA JUVENTUD

CONFERENCIA DEL DR. OSCAR ALENDE

El 23 de Julio disertó, en el Seminario sobre la Juventud, el Dr. Oscar Alende sobre el tema "Los Derechos Humanos y la Juventud de Hoy". El Presidente del Par-

tido Intransigente, fue presentado por el Sr. Darío Sánchez, miembro del Seminario y el Sr. Eduardo Pimentel, Presidente de la APDH, saludó la presencia del conferenciante en la sede de la Institución.

El Dr. Oscar Alende, expresó entre otros conceptos:

"En todo joven normal, existe un impulso que lo empuja a la defensa, no ya de lo suyo exclusivo, sino de los principios justos que amparen los derechos de los demás". "La lucha por los Derechos Humanos implica la vigencia de la dignidad humana. Los privilegios injustos atentan contra esa dignidad; el optimismo juvenil, en su lucha por la justicia, requiere la definición bien clara sobre la democracia y ella significa: dar a todo ser que nace, una igualdad de oportunidades para desarrollarse y ser."

Al finalizar su exposición, el Dr. Oscar Alende se ofreció a un amplio debate ante un centenar de jóvenes entre los que se destacaban dirigentes de los sectores políticos, estudiantiles, católicos, metodistas, sindicales y del arte.

En breve daremos a publicidad el folleto con el texto completo de esta conferencia.

PUBLICACIONES

1:

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos tiene en venta ejemplares del

INFORME DE LA CIDH

**SOBRE LA SITUACION DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA**

editado por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).

Pueden adquirirse en la sede de la APDH, Callao 569, 2o. Cuerpo, 1er. Piso, Of. 15, Buenos Aires.

2:

Está en prensa el opúsculo
**SESION DEL CONSEJO DE PRESIDENCIA
DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR
LOS DERECHOS HUMANOS
AGOSTO 7 de 1980.**